01/03/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Es nulo el despido de un trabajador que se negó a someterse a la prueba PCR durante sus vacaciones

El Juzgado de lo Social nº 3 de Móstoles (Madrid) ha declarado, en su reciente sentencia de 29 de diciembre de 2020, la **nulidad** de un despido de un trabajador que se negó a someterse a la prueba PCR en el periodo de vacaciones y antes de formalizar un segundo contrato por obra o servicio determinado (que tenía el mismo objeto que el previo al periodo vacacional, según el fallo).

La Magistrada-Juez considera **vulnerado el derecho fundamental** a la tutela judicial efectiva del trabajador, en su vertiente de garantía de indemnidad. Además, la mercantil deberá indemnizar al trabajador con **6.251 euros** en concepto de daños morales.

Hechos probados

La relación laboral entre las partes se formalizó mediante contrato de trabajo temporal a tiempo completo para la realización de una obra o servicio determinado, pactándose en la cláusula segunda del mismo que el contrato se celebra para la realización de una **serie de televisión**, teniendo la misma autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF